

CORDOBA 28 de noviembre de 2025

Al Delegado del Equipo COCA FC:

De acuerdo a lo acontecido el sábado 15 y sábado 22 del corriente e Informado por el servicio de seguridad del Club de Campo Saldan la Sub Comisión de Fútbol y el Tribunal de Disciplina actuando en pleno derecho informa:

Qué se sancionará al equipo Coca FC de acuerdo al Reglamento vigente de la siguiente manera

ARTICULO 78

Facultad de la Sub-Comisión de Fútbol y/o Encargados de la Organización de los Torneos Internos de Fútbol del Colegio de Abogados.

Cualquier situación no prevista en este reglamento y en ulteriores que pudieran ser dictados en forma especial para cada torneo y para supuestos de oscuridad y/o silencio en las normas respectivas y/o situación extraordinaria que se plantee, serán resueltas por la Sub Comisión de Fútbol del Colegio de Abogados y/o encargados de la Organización de los Torneos Internos de Fútbol del Colegio de Abogados, pudiendo inclusive apartarse de lo establecido en el Reglamento General y/o resoluciones emanadas con anterioridad, siempre que se formulen los fundamentos de la conveniencia correspondientes, siendo las decisiones adoptadas de carácter inapelables.

Sanción impuesta: 2 (DOS) Amonestaciones.

Que, de la sanción impuesta, y en atención a que fueron situaciones extradeportivas reiteradas, se correrá vista al Colegio de Abogados a fin de su conocimiento y tratamiento, reservándose la institución la facultad de morigerar y/o incrementar la misma.